

- 4) Los Sres. González Calvet, la JUR y el Reino de España cargarán, cada uno de ellos, con sus propias costas correspondientes a la demanda de intervención del Reino de España.

(¹) DO C 209 de 22.6.2020.

Auto del Tribunal General de 5 de noviembre de 2020 — Moloko Beverage/EUIPO — Nexus Liquids (moloko)

(Asunto T-383/20) (¹)

(«Marca de la Unión Europea — Procedimiento de nulidad — Retirada de la solicitud de nulidad — Sobreseimiento»)

(2021/C 19/56)

Lengua de procedimiento: alemán

Partes

Recurrente: Moloko Beverage GmbH (Goepingue, Alemania) (representante: D. Wieland, abogada)

Recurrida: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (representante: D. Walicka, agente)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso de la EUIPO, coadyuvante ante el Tribunal General: Nexus Liquids GmbH (Salzflun-les-Bains, Alemania) (representante: F. Schembecker, abogado)

Objeto

Recurso interpuesto contra la resolución de la Quinta Sala de Recurso de la EUIPO de 18 de marzo de 2020 (asunto R 1485/2019-5), relativa a un procedimiento de nulidad entre Nexus Liquids y Moloko Beverage.

Fallo

- 1) Sobreseer el recurso.
- 2) Moloko Beverage GmbH y Nexus Liquids GmbH cargarán con sus propias costas y, cada una de ellas, con la mitad de las de la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO).

(¹) DO C 262 de 10.8.2020.

Auto del Presidente del Tribunal General de 29 de octubre de 2020 — Facebook Ireland/Comisión

(Asunto T-451/20 R)

[«Procedimiento sobre medidas provisionales — Competencia — Requerimiento de información — Artículo 18, apartado 3, del Reglamento (CE) n.º 1/2003 — Demanda de medidas provisionales — Urgencia — Fumus boni iuris — Ponderación de intereses»]

(2021/C 19/57)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandante: Facebook Ireland Ltd (Dublín, Irlanda) (representantes: D. Jowell, QC, D. Bailey, Barrister, J. Aitken, D. Das, S. Malhi, R. Haria, M. Quayle, Solicitors, y T. Oeyen, abogado)

Demandada: Comisión Europea (representantes: G. Conte, C. Urraca Caviedes y C. Sjödin, agentes)

Objeto

Demanda basada en los artículos 278 TFUE y 279 TFUE por la que se solicita la suspensión de la ejecución de la Decisión de la Comisión C(2020) 3011 final, de 4 de mayo de 2020, relativa a un procedimiento en virtud del artículo 18, apartado 3, y del artículo 24, apartado 1, letra d), del Reglamento (CE) n.º 1/2003 del Consejo (Asunto AT.40628 — Prácticas de Facebook en materia de datos).

Fallo

- 1) Suspender la ejecución del artículo 1 de la Decisión de la Comisión Europea C(2020) 3011 final, de 4 de mayo de 2020, relativa a un procedimiento en virtud del artículo 18, apartado 3, y del artículo 24, apartado 1, letra d), del Reglamento (CE) n.º 1/2003 del Consejo (Asunto AT.40628 — Prácticas de Facebook en materia de datos) en la medida en que la obligación allí formulada atañe a documentos que no guardan relación con las actividades comerciales de Facebook Ireland Ltd y que contienen datos personales sensibles, y en tanto en cuanto no se aplique el procedimiento contemplado en el punto 2 del fallo.
- 2) Facebook Ireland identificará los documentos que contengan los datos a los que se refiere el punto 1 del fallo y los transmitirá a la Comisión en un soporte electrónico separado. A continuación, esos documentos se colocarán en una sala de datos virtual que solo será accesible a un número tan restringido como sea posible de miembros del equipo encargado de la investigación, estando presentes (virtual o físicamente) un número equivalente de abogados de Facebook Ireland. Los miembros del equipo encargado de la investigación examinarán y seleccionarán los documentos en cuestión, dando a los abogados de Facebook Ireland la posibilidad de comentarlos antes de incorporar al expediente los documentos que se consideren pertinentes. En caso de desacuerdo sobre la calificación de un documento, los abogados de Facebook Ireland tendrán derecho a explicar las razones de su desacuerdo. En caso de que el desacuerdo persista, Facebook Ireland podrá solicitar un arbitraje al Director de información, comunicación y medios de comunicación de la Dirección General de Competencia de la Comisión.
- 3) Desestimar la demanda de medidas provisionales en todo lo demás.
- 4) Revocar el auto de 24 de julio de 2020, Facebook Ireland/Comisión (T-451/20 R)
- 5) Reservar la decisión sobre las costas.

Auto del Presidente del Tribunal General de 29 de octubre de 2020 — Facebook Ireland/Comisión

(Asunto T-452/20 R)

[«Procedimiento sobre medidas provisionales — Competencia — Solicitud de información — Artículo 18, apartado 3, del Reglamento (CE) n.º 1/2003 — Demanda de medidas provisionales — Urgencia — Fumus boni iuris — Ponderación de los intereses»]

(2021/C 19/58)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandante: Facebook Ireland Ltd (Dublín, Irlanda) (representantes: D. Jowell, QC, D. Bailey, barrister, J. Aitken, D. Das, S. Malhi, R. Haria, M. Quayle, Solicitors, y T. Oeyen, abogado)

Demandada: Comisión Europea (representantes: G. Conte, C. Urraca Caviedes y C. Sjödin, agentes)